

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
LICENCIA AMBIENTAL UNICA (ACTUALIZACION) SEMARNAT-05-002 (OFICIO No.
SGPA/1524/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO DE PARTICULARES, NOMBRE Y FIRMA DE TERCEROS AUTORIZADOS PARA
RECIBIR NOTIFICACIONES, OCR DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR. ASENTADOS EN LA
PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**
RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

07 OCT 2015



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No.- SGPA/1524/COAH/2015

ASUNTO: Actualización de Licencia de
Funcionamiento No. 05-027-0124

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 24 de septiembre de 2015

ING. BERNARDO ARAGÓN PAASCH
REPRESENTANTE LEGAL

KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.-Planta Ramos Arizpe

CARRETERA SALTILLO-MONTERREY Km. 21.4

CORREDOR INDUSTRIAL SAN JOSÉ DE LOS NUNCIOS C.P. 25948

RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

TEL. (844) 438 39 00

RECIBI ORIGINAL

FECHA: 29/09/2015
HORA: 12:00 CARGO

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción 1, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 6, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 111 fracción VI, y X, 111 Bis, 150 y 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

- I.-Que con fecha 23 de junio de 1994, la entonces Unidad de Divulgación Ecológica de la Subdelegación de Protección Ambiental, de la Delegación SEDESOL Coahuila, expidió la Licencia de Funcionamiento número 05-027-0124, con oficio número FOO-119.1.3-001091.94, a nombre de la empresa **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**.
- II.-Que con fecha del 05 de febrero de 2009, **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**, presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento, mencionada en el considerando anterior.
- III.-Que con fecha 12 de marzo de 2009, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento solicitada en el considerando anterior, según oficio No. SGPA/349/COAH/2009.
- IV.-Que con fecha 18 de julio de julio de 2012, **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**, presentó ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT,

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 05-027-0124 KIMBERLY-CLARK, DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- (Planta Ramos Arizpe)
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

**ASUNTO: Actualización de Licencia de
Funcionamiento No. 05-027-0124**

nuevamente Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento, mencionada en el considerando anterior.

- V.- Que con fecha 18 de septiembre de 2012 ésta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, expidió la Actualización de la Licencia de Funcionamiento solicitada en el considerando anterior, según oficio No. SGPA/1411/COAH/2012.
- VI.- Que con fecha 20 de agosto de 2015 **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**, presentó en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, Solicitud de Actualización de la Licencia de Funcionamiento, mencionada en el considerando anterior, registrada con número de Bitacora 05/AF-0047/08/15. debido al retiro de operación de cinco equipos colectores de polvo, para lo cual exhibe en su solicitud justificación al respecto.
- VII.- Que con fecha 31 de agosto de 2015, esta Delegación Federal emitió el oficio número SGPA/1377/COA/2015 mediante el cual se solicito a la empresa información adicional para estar en posibilidades de continuar con la evaluación de la Actualización de la Licencia de Funcionamiento.
- IX.- Que con fecha 17 de septiembre de 2015 la empresa **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**, ingresó la información solicitada a través del oficio número SGPA/1377/COA/2015.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; Fracción IX; inciso c), del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16° Fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia de Funcionamiento a la empresa **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**, para el retiro de operación de cinco equipos colectores de polvos debido a que con buenas prácticas operativas y rutina de limpieza, la generación de partículas de celulosa son minimas de acuerdo a evaluación de polvos totales realizada por laboratorio acreditado.

CONDICIONANTES:

PRIMERA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera generadas por la empresa **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 22, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-043-SEMARNAT-1993 y NOM-085-SEMARNAT-2011.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No.- SGPA/1524/COAH/2015

**ASUNTO: Actualización de Licencia de
Funcionamiento No. 05-027-0124**

SEGUNDA.- Cabe aclarar que las demás condicionantes contenidas en la Licencia de Funcionamiento número 05-027-0124 de fecha 23 de junio de 1994 y sus actualizaciones y a que en la presente solicitud no se incluyen nuevas fuentes fijas, dichas condicionantes quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

TERCERA.- KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe, Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

CUARTA.- El establecimiento denominado **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe,** deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

QUINTA.- La operación y funcionamiento de **KIMBERLY CLARK-DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe,** deberá ajustarse al Programa de Prevención de Accidentes que presentó anexo a la Solicitud de Actualización de Licencia de Funcionamiento mencionada en el **considerando VI** del presente Oficio.

SEXTA.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe,** deberá solicitar previamente la actualización de Licencia de Funcionamiento o la Licencia Ambiental Única.

SÉPTIMA.- Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento de **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe,** deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de sus Reglamentos en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades del mismo.

OCTAVA.- El incumplimiento a las condiciones fijadas en esta Actualización de Licencia de Funcionamiento, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, los Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 05-027-0124 KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- (Planta Ramos Arizpe)
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No.- SGPA/1524/COAH/2015

**ASUNTO: Actualización de Licencia de
Funcionamiento No. 05-027-0124**

sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasione daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**, las sanciones que correspondan de conformidad al Título Sexto, Capítulo IV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Se hace del conocimiento de la empresa **KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.- Planta Ramos Arizpe**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sus Reglamentos y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Así lo resuelve y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. M. en I. Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila.

Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minutorio

RETR/YELA/ECHG

No. de Bitácora 05/AF-0047/08/15

ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 05-027-0124 KIMBERLY-CLARK, DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.-(Planta Ramos Arizpe)
RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA